



Universidad del
Rosario

Vicerrectoría

LINEAMIENTOS ACADÉMICOS



2018



VICERRECTORÍA – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESTRATEGIA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN
PROGRAMA DE APOYO AL TALENTO CIENTÍFICO
Versión 2018

Jóvenes investigadores, asistentes graduados,
postdoctorados, *doctoral fellowship*, profesores
adjuntos, profesores titulares de carrera +

Lineamientos generales y opciones de vinculación

Presentación

Con el propósito de consolidarse como una Universidad de docencia que hace investigación, la Universidad del Rosario ha decidido crear varias posiciones que alimenten las capacidades de investigación existentes y que se articulen a la oferta de contenidos novedosos y dinámicos para los miembros de la comunidad académica rosarista y externa. Orientada por los lineamientos institucionales aquí presentados, cada unidad académica velará por que las distintas posiciones formalizadas en este documento se estructuren en programas sostenibles, alineados con las agendas de investigación y de docencia de mediano y largo plazo. Es responsabilidad de las unidades académicas prever los presupuestos¹, desarrollar los mecanismos de oferta, divulgación y atracción de estas posiciones, así como velar por que estas posiciones sean ocupadas por personas que contribuyan de manera idónea a la Universidad y a la unidad académica. En un ejercicio de corresponsabilidad, resulta importante enfatizar que los recursos institucionales para el paquete de apoyo al talento científico de la Vicerrectoría académica deben ser complementarios a los recursos comprometidos y movilizados desde la propia unidad académica para la articulación de este tipo de posiciones.

Este documento tiene como propósito establecer unos lineamientos generales sobre la esencia, los propósitos y las opciones de vinculación de las siguientes posiciones:

- (i) Joven investigador
- (ii) Asistente Graduado
- (iii) Posiciones Postdoctorales
- (iv) *Doctoral Fellowship Program*
- (v) Profesor adjunto
- (vi) Profesor titular +

Los lineamientos presentados en este documento pretenden consolidar unas apuestas institucionales para el fomento de la investigación de alto impacto, en particular en el campo del apoyo al desarrollo, la atracción y la retención del talento científico. En consecuencia, estos

¹ Cada posición aquí presentada debe estar cubierta financieramente por cada unidad académica a través de: la financiación externa (nacional e internacional) de proyectos de investigación, la financiación interna mediante convocatorias institucionales de fomento a la investigación para apoyo a proyectos, la financiación interna mediante presupuesto anual de la unidad, la financiación institucional complementaria del paquete de apoyo al talento científico.

lineamientos buscan precisar las características básicas, las reglas de organización y los principios deontológicos que enmarcan el Programa.

Joven investigador

Los jóvenes investigadores serán estudiantes activos de programas de maestría de la Universidad quienes tengan competencias e intereses por la investigación o hayan tenido un desempeño sobresaliente durante su formación. Los jóvenes investigadores deberán articularse a proyectos de investigación de la Unidad Académica a la que se inscriben y podrán apoyar de manera puntual actividades de docencia y participar en los semilleros de investigación. De manera muy excepcional, puede existir la contratación de jóvenes investigadores recientemente titulados de pregrado, pero no vinculados a programas de maestría, cuando responde a trayectorias científicas específicas y necesidades particulares de proyectos de investigación o de convocatorias externas.

Los jóvenes investigadores tendrán un tutor, investigador calificado y con experiencia, quien orientará y definirá su plan de trabajo y supervisará las tareas asignadas. Cada unidad académica será autónoma para regular y armonizar su *Programa de Jóvenes Investigadores* de acuerdo con sus intereses y dinámicas particulares y con los lineamientos institucionales. Una vez vinculado al Programa, el joven investigador es miembro de la comunidad científica de la unidad académica y del grupo de investigación que lo acogen. Será considerado como un colaborador científico en formación por los investigadores de la Universidad.

Las actividades del joven investigador en el seno de su grupo de investigación están orientadas hacia la investigación científica. Las especificidades de las obligaciones de los jóvenes investigadores deberán ser reglamentadas por cada unidad académica, de acuerdo a las características propias del área de investigación. En el caso en que unas tareas de enseñanza, asistencia, concepción y organización de actividades científicas le sean encargadas, éstas deberán contribuir directamente a su formación investigativa y representarán siempre una parte limitada de su plan de actividades.

Los jóvenes investigadores se contratarán en la modalidad de prestación de servicios por un año, renovable por una vez. De manera excepcional se podrá renovar por una segunda vez, cuando el proyecto de investigación en el cual el joven participa lo necesita. Los honorarios reconocidos por una contratación financiada directamente por la Universidad serán de un valor de \$2.311.700 durante el año 2018 y revisado anualmente de acuerdo a los referentes nacionales.

Los jóvenes investigadores no podrán ser beneficiarios de los incentivos económicos por producción científica y académica que ofrece la Universidad.

La Universidad, las unidades académicas, los grupos de investigación y los tutores se comprometen a orientar, individual y colectivamente, a los jóvenes investigadores en sus esfuerzos por consolidar su formación investigativa.

En este sentido, las unidades académicas en las cuales los jóvenes investigadores se están formando deberán:

- Destinar unos recursos financieros en su presupuesto anual para la financiación de jóvenes investigadores.
- Permitir el uso de los recursos técnicos y el acceso a los recursos informáticos, bibliográficos, documentales necesarios para el buen desarrollo de las actividades del joven investigador.
- Designar un tutor que pueda acompañar el proceso de formación avanzada a la investigación del joven investigador e insertar al joven en las actividades del grupo de investigación, sus líneas y sus proyectos. El encargado de la formación del joven investigador, en su calidad de tutor, deberá destinar una parte de su plan de actividades al acompañamiento del joven.
- Presentar, en la medida de lo posible, a sus jóvenes investigadores a convocatorias de financiación externa (convocatorias de Colciencias, entre otros).

Por su lado, los grupos de investigación fomentarán la formación y socialización científica de estos jóvenes profesionales de la investigación. En particular, los grupos de investigación deberán:

- Permitir a los jóvenes investigadores participar en sus actividades científicas y facilitar su acceso a los cursos de desarrollo profesoral e investigativo en su campo disciplinario.
- Informar a sus jóvenes investigadores acerca de los recursos disponibles en los ámbitos internos y externos, nacionales e internacionales, para financiar parte de sus actividades investigativas (becas, pasantías de investigación, presentación de ponencias, actividades de campo, entre otros).
- Invitar a los jóvenes investigadores a participar y a presentar sus avances de investigación en el marco de reuniones científicas de diversa índole (seminarios, congresos, encuentros anuales, jornadas, entre otros).

El tutor deberá:

- Dedicar al joven investigador el tiempo necesario en su plan de actividades para su formación efectiva. Organizar encuentros regulares y frecuentes con el objeto de poder seguir, orientar y evaluar el avance de las actividades del joven investigador.
- Revisar y aprobar los informes de investigación solicitados al joven durante su vinculación al Programa.

A su vez, el joven investigador deberá:

- Respetar en todo momento los reglamentos generales vigentes en la Universidad, las regulaciones y prácticas particulares propias a sus unidades académicas de acogida, así como las regulaciones formales e informales de su grupo de investigación.
- Cumplir con los cronogramas y actividades acordados previamente con su tutor y su unidad académica, y progresar de manera regular. Se comprometerá a informar inmediatamente a su tutor y/o el director de su grupo de investigación de las dificultades que podrían retrasar el progreso de su formación y el cumplimiento de sus obligaciones particulares.
- Definir su plan de actividades con sus respectivas obligaciones, de acuerdo con su tutor y el director del grupo de investigación.
- Presentar un informe de sus actividades, aprobado por el tutor. La forma y periodicidad de este informe es determinada en cada disciplina por el grupo de investigación de acogida del joven investigador.



VICERRECTORÍA – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESTRATEGIA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN
PROGRAMA DE APOYO AL TALENTO CIENTÍFICO
Versión 2018

- Apoyar, asistir y participar en todas las actividades al que está convocado.

Finalmente, la Universidad velará por el desarrollo exitoso del Programa de Jóvenes Investigadores en cada unidad académica. Fomentará en particular el crecimiento con calidad del programa. En este contexto, la Universidad, las Facultades, Escuelas y unidades académicas de la Universidad pondrán a disposición de sus jóvenes investigadores una serie de apoyos logísticos, financieros y de capacitación.

En conclusión, el Programa de Jóvenes Investigadores de la Universidad del Rosario, en concordancia con las características mismas de la investigación en la Universidad, congrega una comunidad científica multidisciplinaria, abierta e internacionalizada. Promueve en su marco la libertad de expresión, el debate de ideas, la tolerancia y el respeto por la diversidad de enfoques y de opiniones. En el marco de las regulaciones existentes, garantiza el respeto de la libertad académica y de los principios deontológicos que regulan el quehacer investigativo.

La copia, el plagio y el uso indebido de resultados y datos obtenidos por o con otros por parte del joven investigador, después de ser comprobados, serán objeto de medidas disciplinarias y legales pertinentes. Cualquier dificultad de orden deontológico o ético podrá ser mediada por el Director del Grupo de Investigación de acogida, el Decano de la Facultad o Escuela a la cual el joven investigador está vinculado, el superior correspondiente, o por el Comité de Ética de la Universidad, si fuese necesario.

Asistente graduado

La figura de asistencia graduada se ofrece como una alternativa para apoyar a los estudiantes de doctorado de la Universidad y en algunos casos estará acompañada de una exención del pago de la matrícula por parte del estudiante. El asistente de doctorado podrá apoyar actividades de docencia y de investigación.

Cada Facultad o Escuela será autónoma para regular y armonizar su Programa de Asistente Graduado de acuerdo con sus intereses y dinámicas particulares y con los lineamientos institucionales. Una vez vinculado al Programa, el asistente graduado es miembro de la comunidad científica de la unidad académica y del grupo de investigación que lo acogen. Será considerado como un colaborador científico en formación por los investigadores de la Universidad.

La vinculación del asistente graduado se hará mediante un contrato laboral a término fijo por un periodo de seis meses con posibilidad de renovación por otros seis meses más, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, con una asignación salarial de \$2.421.700 mensuales durante el año 2018. Conforme al desempeño del estudiante durante los primeros semestres de su vinculación, se realizará una tercera prórroga a su contrato por un periodo de un año, que será renovable hasta tres veces. En caso de que el estudiante no cumpla con las obligaciones del contrato, este podrá ser terminado. Los asistentes graduados no podrán ser beneficiarios de los incentivos económicos por producción científica y académica que ofrece la Universidad.

En apoyo al desarrollo de este programa, la Universidad en conjunto con las Facultades, Escuelas, unidades académicas y grupos de investigación en las cuales los asistentes graduados se están formando deberán:

- Destinar unos recursos financieros en su presupuesto anual para la financiación del Programa.
- Proveer el espacio físico, los equipos, los insumos, los materiales y reactivos, los recursos técnicos y el acceso a los recursos informáticos, bibliográficos, documentales necesarios para el buen desarrollo de las actividades del asistente graduado.
- Informar a sus asistentes graduados acerca de los recursos disponibles en los ámbitos internos y externos, nacionales e internacionales, para financiar parte de sus actividades investigativas (becas, pasantías de investigación, movilidad, presentación de ponencias, actividades de campo, entre otros).

Por su lado, el asistente graduado deberá:

- Respetar en todo momento los reglamentos generales vigentes en la Universidad, las regulaciones y prácticas particulares propias a sus unidades académicas y programas de formación, así como las regulaciones formales e informales de su grupo de investigación.
- Cumplir con los cronogramas y actividades acordados previamente con su director de tesis y su unidad académica, y progresar de manera regular. Se comprometerá a informar inmediatamente a su director de tesis y/o el director de su grupo de investigación de las dificultades que podrían retrasar el progreso de su formación y el cumplimiento de sus obligaciones particulares.
- Definir su plan de actividades con sus respectivas obligaciones, de acuerdo con su director de tesis y el director del grupo de investigación.
- Apoyar, asistir y participar en todas las actividades al que está convocado.

El Programa de Asistentes Graduados de la Universidad del Rosario, en concordancia con las características mismas de la investigación en la Universidad, congrega una comunidad científica multidisciplinaria, abierta e internacionalizada. Promueve la integridad científica, la libertad de expresión, el debate de ideas, la tolerancia y el respeto por la diversidad de enfoques y de opiniones. En el marco de las regulaciones existentes, garantiza el respeto de la libertad académica y de los principios deontológicos que regulan el quehacer investigativo.

Posiciones Postdoctorales

Las posiciones postdoctorales tienen reconocimiento internacional que facilitan la construcción de una carrera académica una vez se han finalizado estudios de doctorado. Las unidades académicas pueden hacer uso de esta figura para que doctores recién titulados apoyen el desarrollo de sus agendas de investigación, apoyen actividades de docencia hasta un tiempo máximo del 50% de su jornada laboral, y otras actividades formativas como los semilleros de investigación. Se espera del investigador postdoctoral dicte dos cursos al año, en cualquiera de los periodos semestrales o intersemestral, acorde con las necesidades de la unidad académica.



VICERRECTORÍA – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESTRATEGIA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN
PROGRAMA DE APOYO AL TALENTO CIENTÍFICO
Versión 2018

Los postdoctorados deben estar vinculados a un proyecto de investigación formalizado dentro de la unidad académica, ya sea como investigadores principales o no, y contribuir al desarrollo satisfactorio de este y a los compromisos estipulados en términos de resultados de investigación.

Se espera que estas vinculaciones contribuyan a la creación o fortalecimiento de redes de investigación, así como de las líneas de investigación de los grupos y que culminen en resultados de investigación tangibles, verificables y de alta calidad.

Los investigadores postdoctorales podrán ocuparse por un periodo de hasta un año, renovable en casos en que el proyecto y el desempeño así lo ameriten. Se realizará una convocatoria abierta y la vinculación se formalizará a través de un contrato laboral a término fijo, con una asignación salarial de \$7.705.300 durante el año 2018 y con incremento del IPC para los años siguientes. Puede haber un mayor incremento en la asignación salarial, de acuerdo a referentes nacionales. Los postdoctorados no podrán ser beneficiarios de los incentivos económicos por producción académica que ofrece la Universidad.

Cada Facultad o Escuela será autónoma para regular, ofrecer y armonizar su *Programa de Posiciones Postdoctorales*, de acuerdo con sus intereses y dinámicas particulares y con los lineamientos institucionales. Una vez vinculado al programa, el investigador postdoctoral es miembro de la comunidad científica de la unidad académica y del grupo de investigación que lo acogen.

En apoyo al desarrollo de este programa, la Universidad en conjunto con las Facultades, Escuelas, unidades académicas y grupos de investigación en los cuales los investigadores postdoctorales se están formando deberán:

- Destinar unos recursos financieros en su presupuesto anual para la financiación del programa.
- Proveer el espacio físico, los equipos, los insumos, los materiales y reactivos, los recursos técnicos y el acceso a los recursos informáticos, bibliográficos, documentales necesarios para el buen desarrollo de las actividades del investigador postdoctoral.
- Informar a sus investigadores postdoctorales acerca de los recursos disponibles en los ámbitos internos y externos, nacionales e internacionales, para financiar parte de sus actividades investigativas (becas, pasantías de investigación, movilidad, presentación de ponencias, actividades de campo, entre otros).

Por su lado, el investigador postdoctoral deberá:

- Respetar en todo momento los reglamentos generales vigentes en la Universidad, las regulaciones y prácticas particulares propias a sus unidades académicas, así como las regulaciones formales e informales de su grupo de investigación.
- Solicitar, si procede, de acuerdo con la nacionalidad del investigador postdoctoral, los permisos correspondientes (visa) que permitan su contratación laboral en los términos establecidos por la legislación migratoria vigente.
- Cumplir con los cronogramas y actividades acordados en el marco de la convocatoria de selección y el proceso de vinculación. Se comprometerá a informar inmediatamente al Decano

de la unidad y/o el director de su grupo de investigación de las dificultades que podrían retrasar el progreso de su proyecto y el cumplimiento de sus obligaciones particulares.

- Definir su plan de actividades con sus respectivas obligaciones, de acuerdo con su decano y el director del grupo de investigación.
- Obtener el aval de un Comité de ética en investigación de alguna institución universitaria para el desarrollo de su proyecto, en caso de necesitarlo. La falta de aval dejará sin efecto la vinculación al Programa y la adjudicación del proyecto.
- Apoyar, asistir y participar en todas las actividades al que está convocado.

El Programa de investigadores postdoctorales de la Universidad del Rosario, en concordancia con las características mismas de la investigación en la Universidad, congrega una comunidad científica multidisciplinaria, abierta e internacionalizada. Promueve la integridad científica, la libertad de expresión, el debate de ideas, la tolerancia y el respeto por la diversidad de enfoques y de opiniones. En el marco de las regulaciones existentes, garantiza el respeto de la libertad académica y de los principios deontológicos que regulan el quehacer investigativo.

Doctoral Fellowship Program

Junto con las posiciones postdoctorales, las plazas temporales para investigación dirigidas a los estudiantes doctorales (*fellowship*) en sus últimas etapas de la disertación facilitan la construcción y consolidación de una comunidad académica de excelencia por medio de la integración de académicos en proceso de formación que provienen de diversos ambientes investigativos. Así mismo, ofrecen una oportunidad para dar a conocer la producción académica y los proyectos de investigación de las unidades académicas en los lugares de origen de estos estudiantes doctorales y en las redes de las cuales estos hacen parte. También, constituyen una forma de abrirse a nuevos mercados para la búsqueda de profesores de carrera o adjuntos de excelencia.

Los estudiantes doctorales (*fellows*) que apliquen a este *fellowship* deben estar en las últimas etapas de su disertación y su tema de investigación debe acompasarse con la agenda investigativa de la unidad académica que lo recibe. Su selección se hará a través de concurso de acuerdo con los lineamientos y reglas de cada unidad académica y vinculación se realizará mediante contrato laboral a término fijo por uno o dos semestres de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, renovable hasta completar dos años, con una asignación salarial de \$3.873.700, durante el año 2018.

Los estudiantes doctorales deberán contribuir al desarrollo de la investigación de la unidad académica que los recibe por medio de la organización participación de eventos académicos tales como conferencias, workshops, grupos de lectura, etc., todo ello de acuerdo con el plan diseñado por la unidad para el efecto. Las autorías y co-autorías resultantes del *fellowship* deberán obligatoriamente referir la afiliación institucional a la Universidad del Rosario, según normativa interna.

Se propone que los *fellows* puedan insertarse no solamente en la agenda de investigación de la unidad académica en la que se integren, sino que también puedan beneficiarse del ecosistema de apoyo integral a la formación doctoral que la Universidad ha diseñado, en conjunto con los programas y escuelas doctorales, con el fin de fortalecer las habilidades multidimensionales de los

investigadores en formación. En consecuencia, los *fellows* tendrán acceso a los cursos de formación y plataformas de apoyo para los investigadores junior y senior de la Universidad en temas de métodos, pedagogía y gestión con el propósito de asegurarles el mayor valor agregado posible.

Para la utilización de esta figura, la Universidad en conjunto con las unidades académicas deberán:

- Destinar unos recursos financieros en su presupuesto anual para la financiación del programa.
- Proveer el espacio físico, los equipos, los insumos, los materiales y reactivos, los recursos técnicos y el acceso a los recursos informáticos, bibliográficos, documentales necesarios para el buen desarrollo de las actividades del investigador postdoctoral.
- Informar a los *fellows* acerca de los recursos disponibles en los ámbitos internos y externos, nacionales e internacionales, para financiar parte de sus actividades investigativas (becas, pasantías de investigación, movilidad, presentación de ponencias, actividades de campo, entre otros).

Por su lado, el *fellow* deberá:

- Respetar en todo momento los reglamentos generales vigentes en la Universidad, las regulaciones y prácticas particulares propias a sus unidades académicas, así como las regulaciones formales e informales de su grupo de investigación.
- Solicitar, si procede, de acuerdo con la nacionalidad del *fellow*, los permisos correspondientes (visa) que permitan su contratación laboral en los términos establecidos por la legislación migratoria vigente.
- Cumplir con los cronogramas y actividades acordados en el marco de la convocatoria de selección y el proceso de vinculación. Se comprometerá a informar inmediatamente al Decano/Vicedecano de la unidad y/o el director de su grupo de investigación de las dificultades que podrían retrasar el progreso de su proyecto y el cumplimiento de sus obligaciones particulares.
- Definir su plan de actividades con sus respectivas obligaciones, de acuerdo con su Decano/Vicedecano y el director del grupo de investigación.
- Obtener el aval de un Comité de ética en investigación de alguna institución universitaria para el desarrollo de su proyecto, en caso de necesitarlo. La falta de aval dejará sin efecto la vinculación al Programa y la adjudicación del proyecto.
- Apoyar, asistir y participar en todas las actividades al que está convocado.

El Programa de *Fellowships* de la Universidad del Rosario, en concordancia con las características mismas de la investigación en la Universidad, congrega una comunidad científica multidisciplinaria, abierta e internacionalizada. Promueve la integridad científica, la libertad de expresión, el debate de ideas, la tolerancia y el respeto por la diversidad de enfoques y de opiniones. En el marco de las regulaciones existentes, garantiza el respeto de la libertad académica y de los principios deontológicos que regulan el quehacer investigativo.

Profesores adjuntos

El profesor adjunto es un profesional altamente reconocido por sus contribuciones profesionales o científicas en su área de ejercicio que desea tener una relación con la Universidad dado un interés académico mutuo y cuya vinculación se realiza mediante nombramiento como miembro de la comunidad Rosarista. La figura de profesor adjunto busca entonces vincular profesionales de altísima calidad y reconocimiento para reforzar la imagen y dar respaldo a una unidad académica, o para desarrollar actividades específicas y especiales de producción académica, investigación o docencia.

La vinculación como profesor adjunto de la Universidad del Rosario puede aplicar entonces para:

- Profesionales de altísima calidad y reconocimiento que han desarrollado su ejercicio profesional por fuera del ámbito universitario
- Investigadores de altísima calidad y reconocimiento que desarrollan o han desarrollado su ejercicio científico o docente en otras universidades de prestigio nacional e internacional.

La vinculación de los profesores adjuntos puede ser ad honorem cuando se trata de un aporte voluntario de su experiencia profesional, académica o científica al desarrollo institucional; o contratada cuando se trata de la prestación de un servicio o del cumplimiento de una labor académica específica en la Universidad. En este último caso, el salario se establecerá acorde con el área de conocimiento, el perfil del profesor, así como la duración e índole de las actividades a realizar.

En todo caso, los profesores adjuntos tendrán una relación académica de largo plazo no exclusiva con la Universidad del Rosario, por lo que adquieren el compromiso obligatorio de afiliar su nombre y su producción académica a la Universidad. En el caso de profesores de altas calidades provenientes de otras universidades, la calidad de profesor adjunto de la Universidad del Rosario implica el compromiso de doble afiliación.

El aporte voluntario o contratado del profesor adjunto se hará al ejercicio investigativo, docente o de consultoría. Para su vinculación, el perfil del aspirante deberá ser coherente con su contribución a alguno de los ejercicios académicos mencionados.

La duración de la vinculación del profesor adjunto será anual o semestral, con posibles renovaciones por periodos iguales. En el caso de los profesores adjuntos profesionales, esta renovación será permitida siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

Cada Facultad o Escuela será autónoma para regular, ofrecer y armonizar su Programa de Profesores Adjuntos, de acuerdo con sus intereses y dinámicas particulares y con los lineamientos institucionales.

Profesores Titulares de carrera +

La posición de profesor titular de carrera + responde a la necesidad de crear una medida de atracción y retención del cuerpo profesoral de carrera con perfil investigativo muy sobresaliente en su campo, con el fin de atraer, valorar y retener el talento científico existente al interior de las

unidades académicas como por fuera de la Universidad del Rosario y así ampliar la comunidad profesoral de carrera con perfiles científicos cada vez más altos.

Se crean tres niveles de titularidad +, a través de tres tipos de bonificación salarial para los profesores titulares de carrera con desempeño investigativo sobresaliente (medido en términos de indicadores cuantitativos y cualitativos de productividad científica propios a cada campo de conocimiento):

- + \$1.100.800 para la titularidad + de nivel 1
- + \$2.201.600 para la titularidad + de nivel 2
- + \$3.705.100 para la titularidad + de nivel 3

Los tres niveles se adquieren bien sea en el momento de vincularse a la carrera académica, bien sea a través del proceso normal de promoción en la carrera en los procesos y tiempos establecidos a nivel institucional. La decisión de nombramiento en cualquier de estos tres niveles es competencia exclusiva del comité directivo, a petición justificada del Decano de la Unidad académica. Una vez nombrados en alguno de estos tres niveles, el plan de trabajo del profesor titular de carrera + deberá contener compromisos de producción científica altos, monitoreados y evaluados por el Decano de la unidad académica respectiva.

Se trata de una medida coyuntural que permite de inmediato generar un impacto positivo en términos de competitividad y valorización del talento humano de carrera, mientras entre en vigor el nuevo estatuto del profesor universitario de la Universidad del Rosario que regulará de forma definitiva estos tres niveles de titularidad.

A los profesores titulares en todo lo no señalado en este aparte se les aplicará el régimen profesoral vigente.

Procedimiento particular

Este procedimiento regirá solo para el caso de que las figuras aquí estipuladas vayan a ser contratadas con recursos del *Fondo de Fomento a la Investigación*, en el marco del *Programa de Apoyo al Talento Científico* manejado por la Vicerrectoría a través de la Dirección de Investigación e Innovación. Este fondo de fomento es complementario a los propios y aquellos movilizados por cada unidad académica.

1. En los meses de marzo y de septiembre, mediante convocatoria institucional, se hará una solicitud formal de posiciones que la unidad académica desea vincular a la Dirección de investigación e innovación, con una justificación detallada de las necesidades de vinculaciones.
2. La Dirección de investigación e innovación realizará un balance de las solicitudes teniendo en cuenta los recursos disponibles dentro del fondo para el fomento y fortalecimiento de la investigación.
3. Se privilegiarán aquellas solicitudes de las unidades académicas en las que se hayan logrado consolidar sus propios programas de vinculación y su escuela doctoral. Se contemplarán también aspectos como la formalización de espacios para la discusión de avances de investigación, la movilización de recursos propios a la Unidad Académica y de terceros en este



VICERRECTORÍA – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESTRATEGIA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN
PROGRAMA DE APOYO AL TALENTO CIENTÍFICO
Versión 2018

tipo de iniciativas, así como la existencia de proyectos con financiación externa a la Universidad a los que pueda articularse la persona a vincular.

4. La definición final de vinculaciones se realizará en el marco del comité directivo de la Universidad.

Los valores aquí estipulados aplicarán para el 2018. Se ajustarán anualmente de acuerdo a las tablas de valores emitidas por el Departamento de Gestión Humana.